

G.R.023518

VIG02012018

<H><U>RESOLUCION G.R. N° 235/18</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y50810, cuyo objeto es la Reforma y Ampliación del Sistema de Aire Acondicionado térmico, en reforma del existente, en el Local ubicado en Cuareim 2389, que fuera solicitada por Tecnología de la Información y Comunicación;

<H>CONSIDERANDO:</> I) lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 09/05/18;

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Area Servicios Corporativos por R.12.-1234 del 09/08/12 y R 17.-3267 del 20/12/17, SE RESUELVE:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

A: IRTELUR S.A., según los precios de su oferta de fecha 21/03/2018, y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares N° 1 y N° 2 de la compra de referencia.

Rubro	Descripción	Unidad	Precio Total (\$)
1.	IMPLANTACION Y REPLANTEO	gl	60.000
2.	PROGRAMACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL	gl	630.000
3.	MUESTRA DE SOFTWARE Y CURSO DE CAPACITACIÓN	gl	110.000
4.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA EXISTENTE Y PRUEBAS DE MANEJADORAS DE AIRE		

4.1.	SISTEMA Manejadora AC1	gl	720.000
4.2.	SISTEMA Manejadora AC2	gl	720.000
4.3.	SISTEMA Manejadora AC3	gl	770.000
4.4.	SISTEMA Manejadora AC4	gl	680.000
4.5.	SISTEMA Manejadora AC5	gl	720.000
4.6.	SISTEMA Manejadora AC6	gl	680.000
4.7.	SISTEMA Manejadora AC7	gl	680.000
4.8.	SISTEMA Manejadora AC8	gl	660.000
4.9.	SISTEMA Manejadora AC9	gl	680.000
4.10.	SISTEMA Manejadora AC10	gl	840.000
5.	PUESTA A PUNTO DE INSTALACIÓN EXISTENTE		
5.1.	DUCTOS, REJAS, PASES, ETC	gl	181.200
5.2.	CAÑERÍAS	gl	25.000
5.3.	DESINSTALACION DE EQUIPOS EXISTENTES	gl	12.000
5.4.	SALA DE MAQUINAS	gl	18.000
6.	APROBACION Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	gl	80.000
7.	LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA	gl	12.000
TOTAL RUBROS.....			\$ 8.278.200,00
Imprevistos (Total suma de rubros x 20%).....			\$ 1.655.640,00
SUBTOTAL s/IVA.....			\$ 9.933.840,00
IVA			\$ 2.185.444,80
PRECIO TOTAL (c/ Imprev e IVA).....			\$ 12.119.284,80
Previsión Ajuste de Precios sobre:			
SUMA DE RUBROS			\$ 1.211.930,00
Imprevistos (20%)			\$ 242.386,00

Sub-Total:\$ 1.454.316,00
22% DE IVA:\$ 319.949,52

TOTAL PREVISIONES POR AJUSTES: \$ 1.774.265,52

<H>TOTAL OBRA (Incluido: SUMA DE RUBROS c/IVA,</>
<H> , IMPREVISTOS)..... \$ 13.893.550,32</>

<H>CONDICIONES COMERCIALES</>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> De acuerdo al Numeral II.1.2.2,,COTIZACIÓN, PRECIO Y GARANTÍAS, del Capítulo II - Sección III:

El ajuste de precios en pesos se registrá de acuerdo a la siguiente paramétrica:

$$P_n = P_0 * (0,70 * U\$S_n/U\$S_0 + 0,30 * IMSP_n/IMSP_0)$$

Siendo:

,,P_n: precio ajustado

,,P₀: precio cotizado

,,U\$S_n: Cotización del dólar billete publicada por el BCU del mes anterior de la realización del trabajo

,,U\$S₀: Cotización del dólar billete publicada por el BCU del mes anterior a la apertura de ofertas

,,IMSP_n: Índice medio de salarios del Sector Privado de la actividad

correspondiente, del mes anterior de la realización del trabajo

,,IMSP₀: Índice medio de salarios del Sector Privado de la actividad

correspondiente, del mes anterior a la apertura de ofertas

b),,Fórmula para cargas sociales (en caso de cotizar por la ley 14.411)

$$P = P_0 * (J_1 / J_0)$$

Siendo:

J₁ = Jornal mínimo nacional del grupo, subgrupo y categoría de actividad

de que se trate, homologado por el poder Ejecutivo, correspondiente al

mes anterior al de la realización del servicio.

J₀ = Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

<H>PAGO: </>

De acuerdo al Numeral II.7 del Capítulo II - Sección III:

Rige en su totalidad los Puntos 47 y 48 de la Sección I.

En caso de cotizar por industria y Comercio Rige el Punto 28 de la Parte

II.

No se ingresarán avances de obra sin que se haya entregado la documentación solicitada en el punto Aportes Sociales (Planillas de Control de Obra, de Recaudación Nominada y forma de cálculo correspondiente).

<H>PLAZO DE CONTRATACION:</>

De acuerdo al Numeral II.2.2.1 del Capítulo II - Sección III, el Plazo se rige de esta forma:

“,Rubro 2: 90 días a partir de la firma del acta de iniciación de obras

“,Rubro 3: 120 días a partir de la firma del acta de iniciación de obras.

“,Rubro 4 y 5: 120 días a partir de la firma del acta de iniciación de obras.

“,Rubro 6: 15 días a partir de la finalización de Rubros 2, 3, 4 y 5.

Debido a que las tareas de los rubros 4 y 5 se deben hacer necesariamente durante los cambios de estación, el inicio de obra podrá

posponerse a solicitud por escrito del director de obra de UTE. En tal

caso no se imputará atraso al contratista.

Rige en su totalidad el Punto 42 de la Sección I.

En el caso que se coticie por Industria y Comercio, el plazo es a partir

del vencimiento de lo establecido en el punto 18 de la Parte II.

<H>GARANTIA TÉCNICA:</>

De acuerdo al Numeral II.14.1 Vigencia, del Capítulo II - Sección III:

La garantía empieza a estar vigente, cuando el equipamiento nuevo instalado, total o parcialmente se encuentre en servicio, antes de que

se tenga el visto bueno de UTE de toda la instalación.

Toda la instalación tendrá una garantía de al menos un año a partir de

que se tenga por escrito el visto bueno de toda la instalación mediante

la firma del acta de recepción provisoria.

Si en el transcurso del período de garantía una parte cualquiera de la

instalación tuviera que ser reconstruida, modificada o sustituida, UTE

podrá extender el período de garantía para dicha parte hasta por un

tiempo igual al transcurrido entre la aprobación de la instalación y la fecha en que la deficiencia quedara subsanada por el contratista. Se excluyen de estos casos los insumos o partes de recambio periódico de tiempo de vida útil menor a un año. En tal caso transcurrido su tiempo de vida, debe de ser reemplazado por el contratista sin costo adicional para UTE.

Toda la instalación tendrá una garantía en el equipamiento suministrado, en todos los materiales utilizados y en los trabajos de instalación. Es decir garantía de buen funcionamiento de toda la instalación durante el plazo indicado.

La garantía incluye un servicio según las especificaciones del Capítulo

III punto 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El incumplimiento de esta exigencia, será motivo de rechazo de oferta en el estudio de la misma o de ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y el registro de dicho antecedente, en caso de estar el contrato vigente.

<H>DEMAS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 y N° 2 de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos.
UT502375 17.05.2018. MARIA SILVIA EMALDI